

DIAGNÓSTICO SOBRE EL NIVEL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y METODOLOGÍAS ANALÍTICAS EN AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO DE LAS INSTANCIAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CONTROL INTERNO.

I. ANTECEDENTES

El día veintisiete de mayo de dos mil quince , se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, instrumento que tuvo como objeto central combatir la impunidad en el servicio público, mediante la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, y hechos de corrupción, así como la promoción de la integridad pública.

Derivado de las citadas reformas y adiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el paquete de reformas y creación de leyes secundarias como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Por cuanto a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, esta, se prevé como una norma de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

En el ámbito estatal, el diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5490 Alcance, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, la cual tiene por objeto regular la integración y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a lo previsto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ahora bien, es preciso destacar que en términos del artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, se contempla al Comité Coordinador como la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de este con el Sistema Nacional Anticorrupción, previendo además que son los encargados de diseñar, promocionar y evaluar las políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción.

En ese sentido, conforme a las facultades que se le confiere al Comité Coordinador en el artículo 9 de la citada Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, este debe conocer del resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales, así como requerir información a los entes públicos respecto del cumplimiento de la política estatal en materia de prevención y combate a la corrupción y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones encomendadas al Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, se elaboró el Programa de Trabajo Anual 2024, el cual fue aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día once de diciembre de dos mil veintitrés. En dicho Plan de Trabajo Anual, se establece la realización del Diagnóstico sobre el nivel de integración de tecnologías y metodologías analíticas en auditoría gubernamental y control interno.

Ahora bien, en los artículos 79 y 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la autonomía técnica y de gestión de la Auditoría Superior de la Federación, permitiéndole decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, lo que le faculta para adoptar tecnologías y metodologías analíticas innovadoras en la fiscalización de los recursos públicos. Además, se especifica que la fiscalización debe ser ejercida conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo que subraya la necesidad de contar con herramientas tecnológicas que garanticen estos principios en los procesos de auditoría. Por otro lado, se establece que las entidades estatales de fiscalización deben operar con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, lo que también las habilita para implementar tecnologías avanzadas en la supervisión de los recursos públicos estatales y municipales.





Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Secretaría Ejecutiva

Consecuentemente, dentro de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, específicamente en los artículos 2 fracción X, 40 fracción XLVII y 84 establece el derecho de acceso a la información pública respecto a la Secretaría de la Contraloría y la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, señalando que dichos sujetos obligados deben garantizar la disponibilidad de la información sobre el ejercicio de los recursos públicos de manera accesible y transparente. Aunado a ello, se otorga al Congreso del Estado la facultad de fiscalizar los recursos públicos a través de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, quien tiene la responsabilidad de realizar auditorías y revisiones financieras a los recursos del Gobierno Estatal y Municipal. Esta disposición refuerza la necesidad de contar con metodologías tecnológicas de auditoría para asegurar la congruencia de las cuentas públicas con los planes de desarrollo y los programas financieros. Asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal desempeña un papel fundamental en la supervisión de la correcta administración de los recursos públicos y en el fortalecimiento de los mecanismos de control interno, promoviendo la transparencia y la prevención de actos de corrupción. La colaboración entre la Secretaría de la Contraloría, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, y la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización es esencial para garantizar una fiscalización integral, eficiente y transparente, mediante el uso de tecnologías que permitan monitorear de manera precisa y oportuna el manejo de los recursos públicos. En conjunto, estos artículos y las competencias de la Secretaría de la Contraloría refuerzan la necesidad de integrar tecnologías avanzadas en los procesos de auditoría y control, promoviendo una administración pública más responsable y eficiente en el Estado de Morelos.

Es importante resaltar el marco normativo y las acciones que están siendo implementadas dentro del Sistema Nacional de Fiscalización, particularmente con relación al Sistema de Información y Comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización de la Plataforma Digital Nacional. Conforme los artículos 37, 38, 48, 49 fracción IV, 54 y 55 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en concordancia con los artículos 52, 53, 54 y 55 del Acuerdo mediante el cual se emiten las bases para la implementación y operación de la Plataforma Digital Nacional, este sistema tiene como objetivo centralizar la información generada por los órganos de fiscalización de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) para promover la coordinación y mejorar la cobertura e impacto en la fiscalización de los recursos públicos. Además, se contempla un intercambio de datos eficiente y sistematizado entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, lo cual

contribuiría a optimizar la auditoría y el control de recursos, utilizando tecnologías y metodologías analíticas avanzadas.

Aunado a lo anterior, a pesar de que este sistema se proyecta como un componente clave para la integración de tecnología en la fiscalización, actualmente se encuentra en proceso de construcción y consulta, como lo indica la Plataforma Digital Nacional. Esto implica que, aunque el sistema tiene el potencial de convertirse en un rubro esencial para el diagnóstico en cuanto a la integración de tecnologías en los procesos de auditoría y control interno, aún no está implementado. Una vez que esté en funcionamiento, el Sistema de Información y Comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización será un pilar fundamental para centralizar, actualizar y facilitar el intercambio de información entre las entidades fiscalizadoras, representando un avance significativo hacia una mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la fiscalización de los recursos públicos. Por lo tanto, su consideración en el diagnóstico es relevante, aunque su implementación aún está en desarrollo.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en sus artículos 1, 17 fracciones I y XI, 17 Bis y 51 fracción I, establece la fiscalización de la Cuenta Pública y otros recursos federales mediante auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, la cual tiene la facultad de realizar auditorías conforme a un programa anual aprobado y solicitar información relevante, incluida la confidencial, utilizando herramientas tecnológicas. Además, se señala la coordinación con entidades federativas para homologar la fiscalización de participaciones federales mediante lineamientos técnicos, con un enfoque en la eficiencia y transparencia. Por su parte, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, en sus artículos 1, 87 fracción XXVII, 91 fracción VII y 94 fracciones I y IV, regulan la fiscalización de los recursos públicos a nivel estatal, y otorgan al Auditor General la facultad de definir metodologías y procedimientos técnicos para la práctica de auditorías. A su vez, asegura la actualización y coordinación metodológica, apoyada en herramientas tecnológicas, para optimizar la fiscalización en el Estado. Así, ambas leyes refuerzan el uso de tecnologías y metodologías analíticas para mejorar la transparencia y eficiencia en los procesos de auditoría y control interno.

Dentro de los artículos 70, fracción XXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 51, fracción XXIV de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, refuerzan la obligación de los sujetos obligados, incluyendo a la Secretaría de la Contraloría y la Entidad Superior de

Auditoría y Fiscalización, de poner a disposición del público la información relacionada con las auditorías al ejercicio presupuestal; establecen que los informes de resultados de las auditorías deben ser difundidos y actualizados a través de medios electrónicos, sin que se requiera solicitud alguna, lo cual asegura una rendición de cuentas oportuna y transparente sobre la fiscalización pública. En el ámbito local, establece que los sujetos obligados deben publicar en la plataforma electrónica la información sobre las auditorías realizadas por la Secretaría de la Contraloría y la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, estas disposiciones permiten evaluar la gestión pública y el ejercicio de los recursos, promoviendo un control social más efectivo sobre el uso de los fondos públicos. La divulgación de estos informes, en cumplimiento de estas normativas, no solo facilita el acceso de los ciudadanos a la información, sino que también impulsa la transparencia y la mejora en la rendición de cuentas, aspectos esenciales en la labor de fiscalización y control interno que llevan a cabo tanto la Secretaría de la Contraloría como la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.

Los artículos 11, 94 y 98 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los artículos 8, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, establecen el marco legal para la investigación y sanción de faltas administrativas dentro de la administración pública estatal, así mismo, facultan a las entidades de fiscalización y a los órganos internos de control para llevar a cabo investigaciones tanto de faltas administrativas graves como no graves, promoviendo las acciones que correspondan en cada caso. Además, prevén la obligación de remitir las denuncias ante el Ministerio Público en aquellos casos en que se detecten presuntas conductas delictivas. Estas disposiciones aseguran que se realicen auditorías y procedimientos de control con base en la ley, y que los servidores públicos involucrados en faltas administrativas sean sujetos a investigación y resolución, garantizando así el cumplimiento de la normatividad y la transparencia en la gestión pública. En conjunto, estos preceptos proporcionan un marco normativo robusto que fortalece las acciones de fiscalización y control en el Estado de Morelos.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, los artículos 30, fracciones II, IX y XVI, 67, fracción III y 70, otorgan a la Secretaría de la Contraloría atribuciones clave para el diagnóstico de la gestión pública en el estado. En particular, dota de facultad a la Secretaría a ordenar la práctica de auditorías, revisiones y verificaciones a las dependencias y entidades de la administración pública, lo que es esencial para asegurar la correcta aplicación del sistema de control interno y para evaluar la eficiencia del manejo de los recursos públicos. Además se establece que la Secretaría tiene la responsabilidad de

implementar auditorías de desempeño, lo cual permite evaluar la efectividad de los programas, proyectos y servicios gubernamentales, brindando información clave sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Por otra parte, los Lineamientos para la ejecución de actos de fiscalización de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, en los artículos 1 y 4, establecen las disposiciones para realizar auditorías, verificaciones y otros actos de fiscalización, asegurando que los recursos públicos se gestionen conforme a la normativa aplicable y los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honestidad. Estos lineamientos buscan optimizar y simplificar la gestión pública, garantizando que el proceso de fiscalización siga una metodología homogénea y técnica, alineada con el Sistema Nacional de Fiscalización. Así mismo se señala que son las unidades fiscalizadoras de la Secretaría las encargadas de aplicar estos lineamientos, otorgándoles la responsabilidad de supervisar y verificar el ejercicio de los recursos públicos; dichos lineamientos juegan un papel crucial en el diagnóstico al asegurar que las prácticas de fiscalización y control interno se alineen con los estándares actuales de eficiencia, transparencia y uso adecuado de la tecnología en la auditoría pública.

En concordancia con lo expuesto, dentro del Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Morelos y el Programa de Trabajo Anual 2024, se estableció la Actividad 21, Estrategia 20.1., Eje 2: Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder, Objetivo 5, Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, control interno y rendición de cuentas a escala nacional.

En el marco normativo y legal que antecede, el presente diagnóstico tiene como objetivo evaluar el nivel de integración de tecnologías y metodologías analíticas en las instancias de auditoría gubernamental y control interno en el Estado de Morelos. Se examinará cómo estas instancias han implementado herramientas tecnológicas y metodologías innovadoras para fortalecer los procesos de fiscalización, auditoría y control interno. La evaluación se centrará en la efectividad de las plataformas y procedimientos utilizados para la recolección, análisis y reporte de la información fiscalizada, buscando identificar las fortalezas y debilidades en su implementación. Además, se identificarán áreas de oportunidad para optimizar los procesos de auditoría, mejorar la precisión y rapidez en la detección de irregularidades y fortalecer la transparencia en la gestión de los recursos públicos. El propósito es garantizar una mayor eficacia y eficiencia en la fiscalización y promover un entorno más transparente y responsable en la gestión pública del Estado.



II. OBJETIVO

En concordancia con el Plan de Trabajo Anual 2024, Eje 2 Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de poder, en el objetivo 5 se deben fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, control interno y rendición de cuentas a escala Nacional.

Es así que, de la prioridad 20, se debe impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.

El objetivo del diagnóstico es evaluar el grado de integración de tecnologías, sistemas de información y metodologías analíticas en los procesos de auditoría y control interno en el estado de Morelos, en concordancia con el Eje Estratégico 2 de la Política Nacional Anticorrupción. Este diagnóstico busca identificar las oportunidades de mejora para fortalecer los mecanismos de auditoría y fiscalización, con un enfoque particular en el uso de datos masivos e inteligencia artificial.

III. ALCANCE

El presente Diagnóstico comprende a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.

IV. PROBLEMÁTICA DETECTADA DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

La principal problemática detectada es que, no obstante de que el marco normativo plasmado en los antecedentes, establece la necesidad de adoptar tecnologías y metodologías analíticas en las prácticas de auditoría y control interno, las instancias encargadas de la fiscalización en el Estado de Morelos podrían enfrentar serias limitaciones siendo la falta de capacitación y desarrollo de personal especializado, infraestructura tecnológica insuficiente, limitación en el acceso y gestión de datos, así como falta de suficiencia presupuestal para el desarrollo de tecnologías y procesos de control interno.

V. ESTRATEGIA

Con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones encomendadas al Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, conforme al Programa de Trabajo Anual 2024, en el que se incluyó la actividad 21 referente a la elaboración del Diagnóstico sobre el nivel de integración de tecnologías y metodologías analíticas en auditoría y control interno de las instancias de auditoría gubernamental y control interno.

De acuerdo a lo señalado en la actividad 21, se evaluarán los sistemas de información utilizados para el seguimiento de los procedimientos de auditoría gubernamental y control interno.

1. De acuerdo a las facultades que le fueron conferidas a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, con fecha 30 de octubre del 2024, se remitieron los oficios número SESAEM/ST/927/2024 y SESAEM/ST/928/2024, dirigidos a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, así como a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos respectivamente, a efecto de solicitarles la información necesaria para realizar el diagnóstico en materia de incorporación de tecnologías, sistemas de información y metodologías analíticas en los procesos de auditoría gubernamental y control interno, consistente en lo siguiente:

- Si utilizan tecnologías para la recopilación, análisis y presentación de datos.
- Si utilizan metodologías analíticas para la detección de riesgos y oportunidades.
- Si integran tecnologías, sistemas de información y metodologías analíticas en los procesos de auditoría y control interno.

VI. ANÁLISIS DE RESULTADOS

De la información proporcionada por los entes diagnosticados, se desprende la siguiente información:



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Secretaría Ejecutiva

CRITERIOS	Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.
Tecnologías para la recopilación, análisis y presentación de datos.	Implementadas por la Autoridades Fiscales: Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por SAT. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por IMSS.
Metodologías analíticas para la detección de riesgos y oportunidades.	Cuestionario de Control Interno
Tecnologías, sistemas de información y metodologías analíticas en procesos de auditoría y control interno.	Excel

CRITERIOS	Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Tecnologías para la recopilación, análisis y presentación de datos.	No se utilizan tecnologías.
Metodologías analíticas para la detección de riesgos y oportunidades.	Se emplea la Matriz de Administración de Riesgos
Tecnologías, sistemas de información y metodologías analíticas en procesos de auditoría y control interno	Lineamientos para la Ejecución de Actos de Fiscalización de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Morelos.

VII. CONCLUSIONES

PRIMERA. El diagnóstico presentado constituye una herramienta fundamental para la incorporación de tecnologías, sistemas de información y metodologías analíticas en los procesos de auditoría gubernamental y control interno. Por lo que derivado de la investigación realizada, se desprende que si se cuenta con un marco normativo en materia de auditoría gubernamental y control interno, sin embargo en la misma no se puntualiza cuáles serán las herramientas tecnológicas y metodológicas que deben implementarse en las instancias encargadas de la auditoría y el control interno.

SEGUNDA. Derivado del Programa de Trabajo Anual 2024, relativo al Diagnóstico sobre el nivel de integración de tecnologías y metodologías analíticas en auditoría y control interno de las instancias de auditoría gubernamental y control interno, se concluye que, según la información proporcionada por la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos y la Secretaría de la Contraloría,

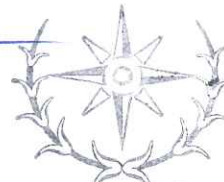


Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Secretaría Ejecutiva

cada una de estas instancias ha implementado tecnologías avanzadas y metodologías analíticas adaptadas a sus necesidades específicas. Estas implementaciones representan un avance significativo, ya que no solo abonan la eficiencia, eficacia y transparencia de los procesos de auditoría y control interno para el buen manejo de los recursos públicos, sino que también brindan una base sólida para la toma de decisiones basadas en datos, lo que fortalece la cultura de rendición de cuentas en el ámbito gubernamental; así como la colaboración interinstitucional, mejorando la detección de irregularidades y reduciendo las oportunidades de corrupción.

TERCERA. Por cuanto al Sistema Nacional de Fiscalización, particularmente con relación al Sistema 4 de Información y Comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización de la Plataforma Digital Nacional, que actualmente se encuentra en construcción, refleja un esfuerzo clave por centralizar y coordinar la información de fiscalización en todos los niveles de gobierno. Este sistema tiene como objetivo mejorar la cobertura y eficiencia de la fiscalización de los recursos públicos, promoviendo la cooperación interinstitucional y un intercambio de datos sistematizado y eficiente, lo que, a través de la integración de tecnologías y metodologías analíticas avanzadas, transformará significativamente los procesos de auditoría y control interno. Por lo que una vez implementado, se convertirá en un pilar fundamental para optimizar el uso de la tecnología en la fiscalización, facilitando un intercambio fluido y actualizado de información entre las entidades fiscalizadoras, lo que fortalecerá la transparencia, la eficacia de las auditorías y la gestión de los recursos públicos.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; a cinco de diciembre del dos mil veinticuatro.



D. EN D. GERARDO HURTADO DE MENDOZA ARMAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA TEMPORAL
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MORELOS.

Secretaría Ejecutiva

BCS/ATJ/DEJV